

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971.-

Visto las presentes actuaciones por las que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva la documentación relacionada con los adicionales de obra resultantes de las modificaciones autorizadas por esta Corte por resolución de fecha 21 de enero del corriente año; y

Considerando:

Que tales modificaciones, encontrándose en ejecución / la construcción del edificio destinado a sede de los Tribunales Federales de Tucumán, fueron puestas en conocimiento de esta Corte // por la Cámara Federal del ciento mediante acordada de fecha 28 de diciembre de 1970.-

Que esos trabajos adicionales que incluyeron las comodidades necesarias para la sustanciación en instancia única y juicio oral público, del juzgamiento de los delitos conforme lo establecía la ley 18.670, dieron lugar al replanteo de obra correspondiente, determinándose en base a ese estudio el presupuesto que, / según detalle de fs. 61, asciende a \$ 1.755.525,32.-

Que el mencionado presupuesto, cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley 13.064, cuenta con la conformidad de la empresa contratista "Hugo y Juan Carlos Enrico S.C.".-

Que en virtud de los trabajos adicionales señalados, corresponde considerar favorablemente la prórroga del plazo estipulado en el contrato respectivo para la terminación de la obra.-

Que, según informa la Dirección Administrativa y Contable a fs. 67 vta., en el anteproyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1972, aprobado por esta Corte por Resolución n° 174 de fecha 27 de octubre del corriente año, se han previsto las necesidades de crédito para financiar las restantes etapas de ejecución.-

-//-

Por ello, se resuelve:

1º) Aprobar lo actuado por la Dirección Nacional de Arquitectura y consecuentemente la documentación sometida a consideración de esta Corte, agregada a fs. 3/66 de estas actuaciones.-

2º) Elevar a la suma de PESOS CINCO MILLO- / NES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.053.525,32) el monto de adjudicación dispuesto por esta Corte por Resolución nº 10 de fecha 12 de febrero de 1970.-

3º) Provergar en el término de cuatro (4) meses el plazo de terminación de obra estipulado en el contrato / suscripto con la empresa constructora "Hugo y Juan Carlos Enrico S.C." -aprobado por resolución nº 40/70-, con más la modificación dispuesta por Resolución nº 13/71.-

4º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a apropiar a los créditos del Plan Analítico de Trabajos Públicos las sumas necesarias para atender el pago de los certificados de obra por los montos presupuestados y de las que se / originen en mayores costos y en los adicionales de obra -autorizados por la Corte Suprema- según las normas vigentes.-

Regístrese y vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

